

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 428 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

VISTOS: el Informe N° 054-2016/GRP-401000-401300-401310 de fecha 03 de Octubre del 2016 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Informe N° 054-2016/GRP-401000-401300-401310 de fecha 03 de Octubre del 2016, la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional; designar a los servidores que conformarán las Comisiones de Inventario fijo de los Bienes de Almacén, de los Bienes Patrimoniales (Activo Fijo y Bienes no Depreciables) e Inventario de Bienes Inmuebles (Obras Terminadas y en ejecución) al 31 de Diciembre del 2016;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración, resulta necesario emitir el acto administrativo designando a los servidores que conformarán la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIOS ACTIVO FIJO Y BIENES NO DEPRECIABLES** de la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, al 31 de Diciembre del 2016;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutivo Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIOS ACTIVO FIJO Y BIENES NO DEPRECIABLES** de la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, al 31 de Diciembre del 2016, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| • LIC. WILLIAMS RIOFRIO CURAY | PRESIDENTE |
| • ABOG. PEDRO NOE JARAMILLO JIMENEZ | MIEMBRO |
| • SR. JOSÉ ROBERTO GUERRA DIAZ | MIEMBRO |
| • LIC. JUAN JOSÉ CRISANTO SEMINARIO | MIEMBRO |
| • CPC. REBECCA YENSAG CAVERO | VEEDORA |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros del COMITÉ designado en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente resolución, contará con el PERSONAL DE APOYO de los siguientes servidores:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 428 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

- Sr. JUAN FRANCISCO REYES PACHERREZ
- Sr. RICARDO DANTY YOYERA MORAN
- Sr. JORGE ISAAC VILLAREAL OLAYA
- Sr. CESAR VELASCO UBILLUS
- Sr. CARLOS CAMPOS JIMENEZ

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores designados en el artículo primero; la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Sistema Administrativo de Abastecimiento, Personal, Contabilidad y Tesorería, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

